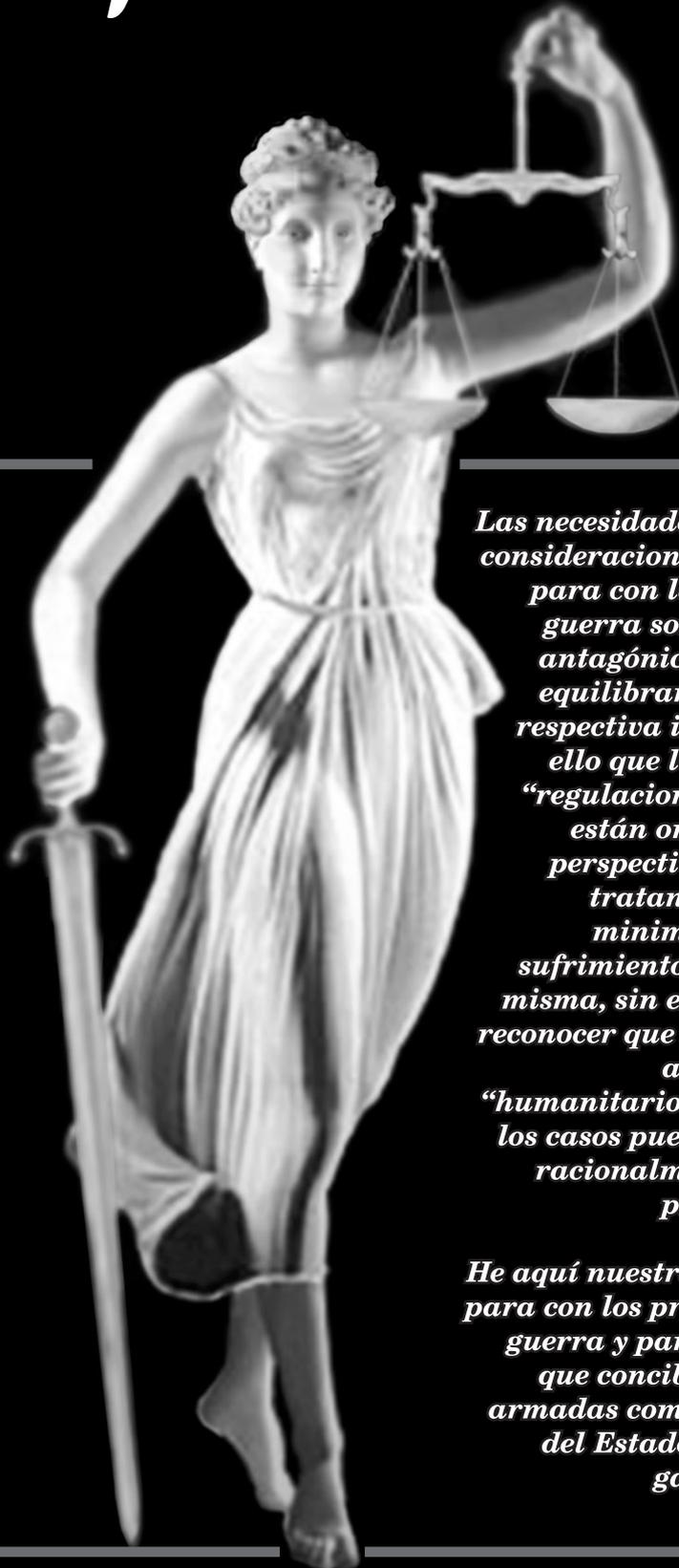


Las Leyes de la Guerra



Las necesidades militares y las consideraciones humanitarias para con las víctimas de la guerra son a veces fuerzas antagónicas que tratan de equilibrar mutuamente su respectiva influencia, es por ello que la mayoría de las “regulaciones” de la guerra están orientadas en una perspectiva humanitaria, tratando de suavizar o minimizar los grandes sufrimientos que acarrea la misma, sin embargo debemos reconocer que ningún conflicto armado puede ser “humanitario”. En el mejor de los casos puede ser conducido racionalmente, es decir . . . profesionalmente.

He aquí nuestro aporte—aporte para con los profesionales de la guerra y para todos aquellos que conciben a las fuerzas armadas como último recurso del Estado para sostener y garantizar la paz.

Guerra Moderna, Derecho Moderno y Doctrina del Ejército: ¿Nos mantenemos al mismo paso que el siglo XXI?

Oficial Técnico Richard J. Butler (R), Ejército de los EE.UU. ©

Tomado de la revista *Parameters*, número de Primavera de 2002

Los puntos de vista expresados en este artículo pertenecen sólo al autor y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Tribunal Internacional o de las Naciones Unidas en general.

“**N**UESTRO primer problema fue el de emplear fuegos de supresión en contra de la defensa aérea. De acuerdo al procedimiento estándar del Ejército, simplemente teníamos que hacer una estimación de dónde la defensa aérea del enemigo podía estar, basados en el terreno y los patrones de operación de la fuerza. Los abogados del Departamento de Defensa, sin embargo insistieron de que antes que disparásemos a éstas locaciones, tenían que ser ‘observadas’, lo cual significa que no debían ser ‘analizadas por plantilla’. . . . De acuerdo a la definición de los abogados, alguien tendría que observar las defensas aéreas serbias mediante fotografías o la televisión unas cuantas horas antes del disparo. Esto era un requisito derivado de las Reglas de Enfrentamiento de la OTAN que habían sido aprobadas para la operación, sin tener en cuenta los tipos de necesidades que se debían tener para los helicópteros *Apaches*. . . . Antes de poder disparar nuestro fuego de supresión, teníamos que tener visibilidad de lo que estaba allí de acuerdo a los datos más recientes. . . . El comandante tendría que aceptar el riesgo de otras locaciones que no eran consideradas blancos pero que habían sido analizadas empleando plantillas, o cancelar la misión planeada. Debía existir, de seguro, una mejor forma. Nunca nos habíamos impuestos a nosotros mismos tales estándares. Tenía que existir un malentendido, pensé yo.”¹ —General Wesley K. Clark (R), Ejército de los EE.UU., en relación a las limitaciones legales relacionadas a los fuegos

de supresión en apoyo a las operaciones *AH-64* en Kosovo.

Para la mayor parte de las personas en el Ejército de los EE.UU, la labor del Tribunal Criminal Internacional de la antigua Yugoslavia (*ICTY*) tiene muy poca trascendencia en sus actividades en la profesión de las armas. Las imágenes de genocidio, limpieza étnica y matanza en masas, mientras son terribles en sus propios contextos, no son el tipo de crímenes que los hombres y las mujeres de las FF.AA. estadounidenses perpetrarían. Por ende, mientras que el gobierno estadounidense apoya el trabajo del tribunal como parte de una política, los fallos del tribunal aparte de ser a veces dignos de prensa, no son de ningún interés para los profesionales militares estadounidenses.

Esto es un error. De hecho, al examinar la doctrina táctica y operacional actual del Ejército de acuerdo al trabajo del *ICTY*, es obvio que en ciertas áreas, los comandantes tal vez no tengan los instrumentos doctrinales ni los mecanismos de adiestramiento apropiados disponibles para mantenerse alejados de un potencial de culpabilidad criminal en los futuros conflictos.

En el transcurso de varios años, la Oficina del Fiscal se ha movido hacia adelante explorando la base legal de un cargo criminal referido frecuentemente como un “ataque ilegal”.² Estos asuntos están relacionados con el examen legal de la conducta de las operaciones militares que afectan la población civil circundante (o los objetos asociados no militares). Examina las obligaciones de los comandantes militares y otros combatientes bajo las Convenios de Ginebra de 1949, los Protocolos Adicionales de 1977 y el amplio cuerpo de derecho internacional humanitario diseñado para salvaguardar a los civiles y demás no combatientes. En casos recientes selectos, estos exámenes han resultado en

la acusación, aprensión y convicción de los comandantes operacionales debido a violaciones de estos convenios. Aún es prematuro postular cómo estos juicios y fallos judiciales tal vez puedan afectar a los comandantes tácticos y operacionales del Ejército estadounidense, en particular con relación a la conducción de operaciones terrestres. No obstante, basándose en información que es de dominio público, es claro que existen crecientes expectativas por parte de la comunidad internacional que los comandantes militares se adhieran a estándares de responsabilidad más severos en relación a la toma de decisiones con información previa con relación a operaciones terrestres y acerca de la selección de blancos. Como tal, la jurisprudencia proveniente del ICTY probablemente causará que se eleven los estándares para que los comandantes justifiquen los efectos de las

Las imágenes de genocidio, limpieza étnica y matanza en masas, mientras son terribles en sus propios contextos, no son el tipo de crímenes que los hombres y las mujeres de las FF.AA. estadounidenses perpetrarían. Por ende, mientras que el gobierno estadounidense apoya el trabajo del tribunal como parte de una política, los fallos del tribunal aparte de ser a veces dignos de prensa, no son de ningún interés para los profesionales militares estadounidenses. Esto es un error.

operaciones militares con respecto a las poblaciones civiles y objetos circundantes. Estos efectos futuros no estarán limitados a las restricciones tradicionales definidas en el Manual de Campaña (FM) del Ejército de los EE.UU. 27-10, *Laws and Land of Warfare*, pero además incluirán un criterio legal más reciente relacionado a los asuntos de proporcionalidad, infraestructura “uso-doble”, terror y hasta daño ambiental.³

Por el contrario, la doctrina operacional y táctica del Ejército en las áreas de exploración, inteligencia y apoyo de fuego permanece siendo parcial hacia la rápida, exacta y arrolladora aplicación del apoyo de fuego sobre el blanco enemigo u objetivo, a menudo acompañado por el menor riesgo posible para las tropas amigas y sus medios. Menos claro, en particular a nivel táctico, es cualquier énfasis doctrinal similar sobre una metodología para asegurar que los civiles (o cualquier otra categoría de objetos protegidos) sean localizados con exactitud y protegidos en la medida de que sea posible a través de un teatro de combate dinámico.⁴ Es más, se presta muy poca atención al proceso de planeamiento doctrinal para

la identificación de situaciones potenciales en los cuales los civiles y el personal militar enemigo u objetos que tal vez estén en una proximidad transitoria, o donde objetos potencialmente peligrosos (o de consecuencias adversas de largo plazo) con un impacto ambiental a una población circundante sean identificados. Tales omisiones impiden aún más un proceso sistemático y continuo para la prevención de ataques involuntarios en contra de los no combatientes, o de monitorear eficientemente los efectos que tienen las operaciones de combate sobre las poblaciones civiles circundantes.

Por último, las deficiencias doctrinales pueden conducir a bajas civiles excesivas, limitaciones a las Reglas de Enfrentamiento (ROE) innecesariamente restrictivas o inflexibles (influenciadas por percepciones públicas contrarias o de la prensa) y, en casos extremos, un futuro comandante táctico u operacional enfrentando cuestiones de culpabilidad criminal potencial bajo la justicia internacional y las leyes humanitarias.

Antecedentes

El concepto de acusar de crímenes bajo el manto de ataques ilegales es relativamente nuevo en relación al derecho internacional humanitario. En la era de la II GM, los ataques a los objetos proscritos o instalaciones fueron tratados caso por caso y eran limitados por lo general a incidentes de pequeña escala y claramente ilustres, tal como el disparo a lanchas de salvavidas, el ataque deliberado de instalaciones médicas o asaltos de represalia en contra de aldeas.⁵ Juicios relacionados con la “ilegalidad” de operaciones o campañas militares específicas no fueron llevados a cabo como regla general, en parte debido a los temores de que los comandantes militares de los poderes Aliados victoriosos, fuesen ellos mismos potencialmente culpables de actos (o de tácticas) parecidos a las del acusado.

En 1993, como respuesta a las alegaciones generalizadas de crímenes perpetrados como parte del conflicto en Bosnia, el Consejo de Seguridad de la ONU estableció el *Tribunal Criminal Internacional para la Persecución de Personas Responsables de Serias Violaciones del Derecho Internacional Perpetrados en el Territorio de la Ex Yugoslavia*.⁶ Al hacer esto, la comunidad internacional además creó un foro moderno para la revisión legal del ataque ilegal (como fue definida en las Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales). Esto fue hecho, en parte, reconociendo tales violaciones como elementos de actos criminales que fueron acusados bajo los Artículos 2, 3, o 5 del Estatuto del Tribunal.⁷

Como una ampliación de las provisiones del ataque ilegal, el Estatuto Criminal de la Corte Criminal Internacional (ICC) articula muchas de estas violaciones como actos criminales por su naturaleza propia. Estos crímenes (agrupados bajo el Artículo 8, Crímenes de



Departamento de Defensa

Un helicóptero del Ejército de los EE.UU. AH-64 Apache sobrevolando la zona de Klina, Kosovo.

Guerra) incluyen no sólo violaciones tradicionales de las leyes y costumbres de la guerra, pero además cuestiones más modernas tales como el crimen de atacar a personal en misiones de mantenimiento de la paz, y el crimen de “muerte, herida o daño incidental excesivos.”⁸

Asuntos Selectos por la Oficina del Fiscal de la ICTY y Decisiones de Juicios Relevantes.

Existen varios puntos de partida para examinar el trabajo de la ICTY con respecto a estas crecientes expectativas de la comunidad internacional, y cómo puede limitar o afectar a los futuros comandantes del Ejército. En primer lugar el *Informe Final al Fiscal por el Comité Establecido para la Revisión de la Campaña de Bombardeo de la OTAN en contra de la República Federal de Yugoslavia*.⁹ Este informe del comité y sus recomendaciones, proporcionaron la base para la decisión del fiscal de no abrir una investigación formal referente a las acusaciones de ataque ilegal por parte de las fuerzas militares de la OTAN en contra de Yugoslavia como resultado de la campaña de bombardeo de 1999. Mientras que este informe trata principalmente con operaciones aéreas, muchos de los asuntos de mando, inteligencia y selección de blancos son directamente aplicables a las operaciones de combate terrestre. En segundo

lugar, existe el caso del *Fiscal v. Tihomir Blaskie*, en el cual el ex general bosniano-croata Tihomir Blaskie se convirtió en el primer comandante de la pos II GM acusado y condenado de crímenes relacionados a ofensas de ataques ilegales en relación a operaciones terrestres.¹⁰ En tercer lugar existe el caso actual del

Hacen además un llamamiento para que los comandantes ejerzan moderación, cuando sea posible, si tal información indica que se puede razonablemente esperar que las operaciones causen bajas civiles o daños “desproporcionales”. Es más, ellos sugieren que puede ser visto como un incumplimiento del deber del comandante si él o ella falla en tomar todas las medidas prácticas en la obtención de esta información y luego incorporarla al planeamiento y subsiguiente ejecución de las operaciones de combate.

Fiscal v. Stanislav Galic, en el cual un comandante de un cuerpo del Ejército bosniano-serbio es acusado con “crímenes de lesa humanidad” y “violaciones de las Leyes y Costumbres de la Guerra” basado en la conducta

de operaciones militares dentro y alrededor de la ciudad de Sarajevo desde 1992 hasta 1994.¹¹

En los tres casos las conclusiones, archivos legales o juicios apoyan una creciente obligación por parte de los comandantes de tomar todas las medidas prácticas y razonables para obtener información exacta acerca de la población no combatiente circundante y el ambiente antes y durante la ejecución de operaciones militares. Hacen además un llamamiento para que los comandantes ejerzan moderación, cuando sea posible, si tal información indica que se puede razonablemente esperar que las operaciones causen bajas civiles o daños “desproporcionales”. Es más, ellos sugieren que puede ser visto como un incumplimiento del deber del comandante si él o ella falla en tomar todas las medidas prácticas en la obtención de esta información y luego incorporarla al planeamiento y subsiguiente ejecución de las operaciones de combate. Estos puntos serán evidentes a medida que se examine cada caso enumerado a continuación.

Ataques que no son dirigidos en contra de blancos militares y ataques que causan bajas civiles desproporcionadas o daño a la propiedad de los civiles puede constituir el actus rea para la ofensa de “Ataque Ilegal”. El mens rea de la ofensa es intención o imprudencia y no simplemente negligencia.

Informe Final al Fiscal por el Comité Establecido para Revisar la Campaña de Bombardeo de la OTAN en contra de la República Federal de Yugoslavia¹²

El 14 de mayo de 1999, citando el Artículo 18 del Estatuto del Tribunal, el Fiscal del ICTY estableció un comité para evaluar las alegaciones de serias violaciones al derecho humanitario en relación a la actual campaña de bombardeo por parte de la OTAN en contra de la República Federal de Yugoslavia.¹³ A pesar de los asuntos jurisdiccionales (i.e., el gobierno de los EE.UU. nunca públicamente trató con el asunto de las fuerzas militares estadounidenses —operando como parte de la OTAN— penetrando la jurisdicción legal del ICTY),¹⁴ este informe del comité explica detalladamente el proceso bajo el cual las alegaciones de ataque ilegal fueron examinados por la Oficina del Fiscal.

Para comenzar, el informe del comité (párrafos 28 y 29) subrayan los asuntos legales amplios específicos para crear la selección de blancos y ataques militares. Como componentes de ese asunto, el *actus reus* (elemento físico) y el *mens rea* (elemento mental) para llevar a cabo el crimen de ataque ilegal son explorados.

Como fue anotado en el informe del comité:

Los comandantes militares son requeridos de dirigir sus operaciones en contra de objetivos militares, y de asegurar que la pérdida de la población civil y los daños a la propiedad civil no sean desproporcionadas a las concretas y directas ventajas militares anticipadas. Ataques que no son dirigidos en contra de blancos militares y ataques que causan bajas civiles desproporcionadas o daño a la propiedad de los civiles puede constituir el *actus rea* para la ofensa de “Ataque Ilegal.” El *mens rea* de la ofensa es intención o imprudencia y no simplemente negligencia. En la determinación si se ha alcanzado el *mens rea*, se debe tener en mente que los comandantes que deciden un ataque tienen los deberes siguientes:

Hacer todo lo practicable para verificar que los objetivos que deben ser atacados son objetivos militares;

Tomar todas las precauciones practicables en la selección de métodos y medios de guerra con una visión de evitar o minimizar las bajas civiles o el daño a la propiedad civil, y;

Abstenerse de ataques que causen una cantidad desproporcionada de bajas civiles o de daños a la propiedad civil.¹⁵

Continuando con el informe del comité:

*Un comandante militar debe organizar un sistema de recolección de datos de inteligencia para recolectar y evaluar información concernientes a los blancos potenciales. El comandante debe además dirigir sus fuerzas para emplear todos los medios disponibles para identificar apropiadamente los blancos durante las operaciones. Aún más, una determinación que se han hecho esfuerzos inadecuados para distinguir entre objetos militares y personal y objetos civiles no debería enfocarse en sólo un incidente específico. En caso de que las medidas preventivas hayan funcionado de manera adecuada en un alto porcentaje de los casos, entonces el hecho de que no hayan funcionado en un número pequeño de casos no necesariamente significa que hayan sido por lo general inadecuadas.*¹⁶

El criterio enunciado anteriormente enfoca en tres asuntos. Se requiere que el comandante militar establezca un sistema de exploración, inteligencia y de apunte para llevar a cabo la identificación y selección del blanco y otras operaciones relacionadas con el combate. En segundo lugar, tal sistema debería ser diseñado de tal manera a proporcionar al comandante con la información necesaria para que el mismo puede llegar a conclusiones informadas relativas con los efectos potenciales que tendrían las operaciones en contra de estos blancos sobre las poblaciones civiles circundantes y los objetos. En tercer lugar, este sistema debería ser mantenido y monitoreado para asegurar la conformidad continua con la meta de mantener las bajas civiles y el daño



El general Wesley Clark, saludando al coronel Orfeo Durigon, comandante de las fuerzas italianas desplegadas en la ex Yugoslavia.

a un nivel mínimo. La esencia está en esperar que el comandante tome todas las medidas razonables para adquirir información y emplearla cuando sea necesario para asegurar que las operaciones militares bajo su mando no tengan de manera inadvertida blancos consistentes en personal y objetos civiles o que causen de manera desproporcionada bajas civiles o daño en relación al enfrentamiento con el objetivo militar.

Fiscal v. Tihomar Blaski, Sentencia

En el caso del *Fiscal v. Tihomar Blaskic*, el asunto de las poblaciones civiles y de objetos civiles siendo el blanco de ataques forma la base de los puntos uno al cuatro del acta de acusación y subsecuente convicción por el ICTY.¹⁷ Estos puntos centran alrededor de dos cuestionamientos: ¿Fue la destrucción justificada por necesidad militar? ¿Fueron los ataques ilegales dirigidos contra civiles?¹⁸ Al explorar estos cuestionamientos específicos, sin embargo, la Cámara de Enjuiciamiento examinó además los principios más amplios correspondientes a tanto la “distinción” y la “proporcionalidad” como dogmas básicos de operaciones militares ilegales.¹⁹

Distinción requiere que los comandantes militares tengan los medios disponibles para poder intentar distinguir entre combatientes o blancos militares y personal u objetos civiles. La meta de este principio es la prevención de ataques indiscriminados de amplio espectro sin considerar las bajas y propiedades civiles.

Proporcionalidad, la cual es referida comúnmente

como “justificado por necesidad militar”, es desarrollada en una base caso por caso. Mide los resultados de un ataque en contra de un objetivo militar en relación al impacto causado a la población u objetos civiles, para

En el caso de que el comandante fracase en establecer o mantener un sistema (exploración, inteligencia, o vigilancia de los blancos) capaz de distinguir entre civiles y combatientes, o si fracasa en el empleo de este sistema para limitar bajas civiles o daños (ya sea en el planeamiento o ejecución de la operación) puede ser visto como una prueba de intención de hacer que los civiles sean el objetivo del ataque.

determinar si los resultados de tal ataque pueden ser considerados excesivos. Bajo este principio, el ataque contra el objetivo militar es sopesado con las ventajas militares esperadas o anticipadas en el momento dado.²⁰

Bajo estos principios, el comandante tiene la obligación de asegurar que tiene la capacidad de saber y entender el área del campo de batalla o el ambiente de los blancos. En el caso de que el comandante fracase

en establecer o mantener un sistema (exploración, inteligencia, o vigilancia de los blancos) capaz de distinguir entre civiles y combatientes, o si fracasa en el empleo de este sistema para limitar bajas civiles o daños (ya sea en el planeamiento o ejecución de la operación) puede ser visto como una prueba de intención de hacer que los civiles sean el objetivo del ataque. No es suficiente que el comandante militar justifique en términos amplios las bajas civiles y el daño ocasionado dentro y alrededor de los objetivos militares como inevitables “daños colaterales,” secundarios a las consideraciones militares. Se refiere legalmente a este proceso como “diligencia en el establecimiento de la necesidad y legitimidad del objetivo militar.”

Se notó este fracaso específicamente en la convicción del general Blaskic. La Cámara de Enjuiciamiento resaltó que el general Blaskic tenía un sistema de “vigilancia militar” organizado y por lo tanto, tenía los medios para saber acerca del área del campo de combate en su zona de operaciones. Su falta de ejercer este conocimiento ordenando ataques en contra de una serie de aldeas indefensas (juntamente con las actividades criminales llevadas a cabo por sus tropas luego de tomar posesión de dichas aldeas), fue conducente a que la Cámara llegue a la conclusión que los ataques no podían ser justificados por razones “estrictamente” militares —a pesar de haber admitido el valor táctico que tienen la posesión de las aldeas (a lo largo de una ruta clave) para sus fuerzas. Por último, la Cámara de Enjuiciamiento utilizó esto como una base para llegar a la conclusión de que ya que el ataque no podía ser “justificado por necesidad militar”, los civiles eran los objetos de los ataques.²¹

***Fiscal v. Stanislav Galic* ²²**

En opiniones judiciales previas al juicio para el actual caso de *Fiscal v. Stanislav Galic*, la fiscal ha definido aún más su posición sobre el asunto de responsabilidad de un comandante por los ataques perpetrados en contra de civiles.²³ En este caso, los requisitos del Artículo 57 (2)(a) del Protocolo Adicional I de los Acuerdos de Ginebra son reiterados, los cuales son que un comandante “hará todo lo posible para verificar que los objetivos no sean ni civiles ni objetos civiles y no sean sujetos de una protección especial, sino que sean objetivos militares.”²⁴

Más aún, en relación a la base de conocimiento de un comandante, la fiscal recalcó:

Aquéllos que deciden ordenar un ataque lo harán a menudo basándose en información que le ha sido proporcionada, *inter alia*, por servicios de inteligencia y ellos [los comandantes] no tendrán la oportunidad de verificar si mismos la certeza de tal información. Están, no obstante, obligados de asegurar que el blanco potencial de un ataque fuese apropiadamente evaluado, y en caso que sea de naturaleza dudosa, deben obtener información adicional.²⁵

Sobre esta base, la Fiscal sometió:

Estos deberes son aplicables aún en situaciones en las cuales el comandante *creía* que el objeto era un objetivo militar legítimo. Si él o ella inicia un ataque y el mencionado objeto termina siendo un objeto civil, el comandante debe ser considerado como haber actuado “con voluntad” [deliberadamente o imprudentemente] si él o ella falla en hacer todo lo objetivamente posible para confirmar si el objeto era de hecho un objetivo militar legítimo.²⁶

Este estándar, en el caso de que fuese aceptado como ley, colocaría una responsabilidad crítica sobre los comandantes para asegurar una positiva y proactiva exploración, inteligencia y actividades de adquisición de blancos a todos los niveles. Siguiendo la misma línea, incita a una decisión de responsabilidad criminal de un comandante quien es responsable de un ataque descuidado en contra de objetos civiles, y quien es incapaz de demostrar adecuadamente la diligencia requerida en el establecimiento de la necesidad y legitimidad del objetivo militar.

La Aplicación Práctica de “Necesidad Militar” y “Diligencia en el Establecimiento de la Legitimidad del Objetivo.” Volviendo a la campaña aérea de la OTAN sobre Yugoslavia, los puntos de referencia de la aplicación práctica de la “necesidad militar” y “debidamente diligencia en el establecimiento de legitimidad militar” pueden ser observados en relación a tres incidentes específicos. El incidente más crítico fue el ataque de la OTAN contra las estaciones de televisión y radio serbias en Belgrado el 23 de abril de 1999. El bombardeo de esta estación ocasionó una crítica severa por parte de la prensa internacional y hizo surgir la cuestión que establecer estas instalaciones decididamente gubernamentales como blancos no estaba militarmente justificado. Dicha preocupación se centraba en la cuestión de que la estación era parte del aparato propagandista del gobierno, y que solamente esta circunstancia no puede justificar que la estación radial y televisiva sean blancos, particularmente tomando en cuenta la cantidad de bajas civiles que se ocasionó. Con respecto a este punto, la habilidad de la OTAN de articular públicamente en detalle cómo la estación (y todo su equipamiento) siendo parte de la red de mando, control y comunicaciones de los militares serbios ayudaba a identificar la ventaja militar que la OTAN esperaba tener al atacar este componente específico de “doble-uso” de la red.²⁷ Sin esta fuente de inteligencia, y la decisión de abiertamente venir hacia el frente con la información derivada de la misma para establecer una necesidad militar, se puede debatir si la comunidad internacional hubiese aceptado el razonamiento de la OTAN para el ataque.

En otro incidente que fue revisado, el ataque en contra del convoy de refugiados de Djakovica el 14 de abril de

1999, se determinó que el blanco era de hecho un objeto civil. Sin embargo, a pesar de la naturaleza no militar del objeto atacado, la OTAN alegó que la inteligencia y los datos de exploración disponibles indicaban que el convoy era un objeto militar transitorio. La OTAN indicó además que las reglas de enfrentamiento en vigencia en ese momento imposibilitaban una identificación visual final antes de atacar el blanco. Más aún, se recalzó que cuando se sospechó, después de los primeros vuelos la naturaleza civil del objeto, se suspendieron inmediatamente las operaciones de ataque. Bajo éstas circunstancias, mientras que la Fiscalía resaltó que las reglas de enfrentamiento tal vez hayan sido un factor contribuyente, se determinó que ni la tripulación ni los comandantes manifestaron el grado de imprudencia al fracasar en tomar las medidas preventivas en la identificación del blanco que sería sometido al ataque.²⁸ En esta instancia, la Fiscalía reconoció que el estándar de “todas las precauciones prácticas con miras a evitar, o minimizar bajas civiles incidentales o la destrucción de la propiedad civil” podría ser alcanzado con el empleo diligente de inteligencia y capacidades de exploración disponibles. El estándar no requiere que se tomen pasos extraordinarios que puedan crear riesgos indebidos o desmesurados para las fuerzas atacantes, o la expectativa irrealista de una vista perfecta del campo de combate.

El incidente final, el bombardeo de la embajada china el 7 de mayo de 1999, fue, de acuerdo al gobierno estadounidense, un ataque equivocado que se basó en información incompleta y una falla aislada en el proceso de validación de blancos. Como tal, no se responsabilizó a la tripulación ni a la directiva militar de haber atacado el blanco, basados en información incorrecta más allá de su control.²⁹ Ya que este incidente fue catalogado como una falla aislada y no una carencia sistemática de diligencia, no cabía el criterio de un ataque “con voluntad” en contra de un blanco civil.

Doctrina Relevante del Ejército de los Estados Unidos

A pesar de las opiniones del Fiscal de que no existía suficiente base legal para iniciar una investigación formal en contra de la prosecución de la OTAN en el caso de la campaña aérea sobre Yugoslavia, uno no puede llegar a la conclusión de que una revisión del componente terrestre hubiese obtenido el mismo resultado. Los componentes aéreos de la OTAN tuvieron meses para planear y para proveer de personal al proceso de selección y identificación de blancos, nominaciones y operaciones. La inherente guía de precisión y sofisticación de las plataformas de lanzamiento y municiones contribuyeron aún más a las expectativas de que los objetos militares podrían ser enfrentados con poca amenaza de daño colateral.

Finalmente, el teatro operacional permitió la existencia del enfrentamiento de blancos terrestres desde una altura por encima del alcance de la mayoría de las amenazas de la defensa aérea serbia, negando de tal manera el requisito para un serie de fuegos de apoyo o de supresión generalizados necesarios para minimizar el riesgo para pilotos y aeronaves aliadas. Las fuerzas terrestres, en el caso de ser enfrentadas, no podrían haber tenido el mismo ambiente operacional permisivo y estéril, un factor que fue entendido claramente por los que toman las decisiones en la OTAN.

En este contexto, es útil de volver a referirse a las observaciones manifestadas por el general Wesley Clark tratando con la desconexión entre las consideraciones de las reglas de enfrentamiento del teatro (principalmente diseñados para llevar a cabo una campaña de bombardeo aéreo desde gran altura) y las realidades operacionales de la ejecución de la misión con respecto a la aeronave del Ejército *AH-64 Apache*. El general Clark recalzó correctamente que la interpretación de las reglas de enfrentamiento limitaban al Ejército en el enfrentamiento con los serbios de una manera diferente de la de su adiestramiento, tácticas y procedimientos y bien por encima de cualquier restricción operacional previa. Estas restricciones también sirvieron para colocar a los comandantes en una posición difícil de tener que elegir entre la ejecución de misión en un nivel de riesgo acrecentado para el personal y medios amigos (con todas las obligaciones inherentes), o abandonar la misión (con todas las consecuencias tácticas inherentes). No es difícil de imaginar la frustración que los comandantes operacionales habrán sentido hacia sus contrapartes legales del Departamento de Defensa sentados lejos de sus realidades de misión. No obstante, ¿se puede decir que la doctrina terrestre del Ejército ha preparado a los comandantes tácticos y operacionales para combatir un enfrentamiento de media a alta intensidad en cualquier ambiente legal aparte de los desiertos abiertos y poco poblados de Irak? ¿Deberían los comandantes haber estado sorprendidos de descubrir que las reglas de enfrentamiento no les permitirían combatir como se habían adiestrado a hacerlo?

Con relación a las expectativas previamente enumeradas de la comunidad internacional, parece ser que no mucha de nuestra doctrina actual trata con asuntos legales claves que pueden surgir en un futuro ambiente de combate terrestre. De hecho, es claro que en la mayoría de nuestra doctrina no existe ningún proceso interno que continúa después del desarrollo de las reglas de enfrentamiento a tratar con asuntos relacionados con ataques accidentales o proporcionalidad, en particular en las disciplinas de la inteligencia, exploración, la localización y destrucción de objetivos y apoyo de fuego. Es, a esta coyuntura donde los comandantes tácticos y operacionales del futuro estarán

en riesgo de una culpabilidad criminal a menos que se trate con esta área.

Al examinar este asunto en particular, el Manual de Campaña 6-20-10, Tácticas, Técnicas y Procedimientos para el Proceso de Localización y Destrucción de Objetos (*Tactics, Techniques and Procedures for the Targeting Process*), es un punto de partida apropiado. Este manual discute a profundidad el proceso “Detectar-Decidir-Entregar y Evaluar” así como los roles y funciones del “equipo de localización y destrucción de objetivos.”³⁰ No obstante ausente de la metodología de la localización y destrucción de objetivos, (en particular en la creación de la Lista de Blancos Lucrativos, la Matriz de Guía de Ataques, y el Estándar de Selección de Blancos), está la discusión acerca de los procesos que serían empleados para ya sea predecir o monitorear el impacto de tales fuegos sobre el ambiente civil circundante.³¹

El FM 6-20-10 especifica que la responsabilidad de monitorear los efectos de las operaciones amigables sobre las poblaciones civiles se encuentra en la esfera del G-5 u oficial de asuntos civiles. Como parte de esta responsabilidad, un oficial G-5 es colocado nominalmente en la célula de planeamiento de la división o en el puesto de mando principal del cuerpo del Ejército.³² En relación al rol de ese representante en el proceso de localización y destrucción de los objetivos, el mismo debe “suministrar datos a la Lista de Blancos Restringidos (*RTL*) y coordinar el apoyo [de asuntos civiles] para la Preparación de Inteligencia del Campo de Batalla (*IPB*) y el proceso de selección y destrucción de objetivos.”³³ En realidad, sin embargo, es difícil visualizar cómo el G-5 o el representante de asuntos públicos pudiese jugar cualquier rol substantivo en un dinámico ambiente de maniobras, ya sea en la misión eufemísticamente vaga de “coordinar apoyo de [asuntos civiles] para la *IPB* y el proceso de selección y destrucción de objetivos,” o en la misión más definida de proporcionar datos a la *RTL*.

Como se la visualiza actualmente, la mayor parte de los medios y personal de los asuntos civiles operarán desde el puesto de mando de la retaguardia y formarán el núcleo central de la célula de operaciones del área de la retaguardia (*RAOC*). Mientras que la *RAOC* tiene la tarea de recolectar información de tales fuentes como la de las agencias de la nación anfitrión, unidades de asuntos civiles, interrogaciones de los prisioneros de guerra e informes de desertores, la mayoría de esta información se relaciona a un ambiente de un campo de batalla estático. Esta información, aunque valiosa, puede ser vieja aunque sólo de unos días y no será de ninguna utilidad en rastrear el curso de varios civiles u objetos transitorios protegidos (áreas de reunión de refugiados, instalaciones médicas móviles o refugios, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales,

medios de socorro humanitario, etc.). Adicionalmente, la *RAOC* normalmente estará en la retaguardia del puesto de mando principal y consecuentemente alejada de la célula de operaciones actuales, la célula de inteligencia y del elemento de control de análisis. Sin un acceso constante a estas fuentes de información de combate e inteligencia táctica y operacional del lado enemigo de la línea de demarcación delantera, es difícil visualizar cómo se podría cumplir con el monitoreo y rastreo preciso de este personal y objetos civiles. Al mismo tiempo, tal información recolectada en la *RAOC* debe estar disponible a tiempo para los planes, operaciones actuales y células de selección y destrucción de objetivos, donde puede ser integrada dentro de la visión del ambiente del campo de batalla del comandante y tenida en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

Al examinar el rol de la sección G-2 (inteligencia) en el proceso de selección y destrucción de objetivos en relación a minimizar los efectos de los fuegos amigos sobre las poblaciones y objetos civiles circundantes, la discusión limitada en la doctrina del Ejército de los EE.UU. sobre el asunto revuelve alrededor del proceso de la *IPB*, el cual es descrito como la “base del resto del proceso de selección y destrucción de los objetivos.”³⁴ Aunque no es señalado específicamente, la suposición parece ser que justo cuando el proceso de la *IPB* ayudará a identificar blancos de gran valor, también imposibilitaría de alguna forma la selección y destrucción accidental de objetivos o personal no militares, o la selección y destrucción de objetos militares cuyo enfrentamiento tendrá un impacto contrario significativo sobre los civiles de las zonas circundantes.

A pesar de esta fe ciega, el FM 34-130, Preparación de Inteligencia del Campo de Batalla, contiene casi ninguna discusión sobre este asunto en relación a la ejecución de operaciones militares convencionales.³⁵ La poca dirección que se encuentra en el manual se relaciona con la identificación de objetos “protegidos” conocidos o concentraciones civiles como parte de la plantilla situacional. No se tratan de asuntos acerca de la infraestructura de “doble-uso” o del análisis del impacto de su destrucción para la población civil. Más aún, en relación a operar en un campo de batalla dinámico, no existe ninguna discusión doctrinal acerca de tareas de recolección para identificar y rastrear poblaciones u objetos no combatientes móviles de la misma forma que los medios y personal son empleados para confirmar o negar cursos de acción potenciales del enemigo y localizar blancos de gran valor.

El FM 6-20-10 discute brevemente el rol del Auditor de Guerra del Estado Mayor (*SJA*) en el proceso de selección y destrucción de objetivos, específicamente en el área de responsabilidades de tal proceso. En relación a esto el *SJA* es visto como un jugador auxiliar en el



Un caza F-15E perteneciente a la Fuerza Aérea de los EE.UU. lanzando una bomba AGM-130, la cual proporciona al combatiente con aptitudes avanzadas de combate para una superior eficacia.

proceso, a quien se llama en ciertas operaciones “si es necesario.”³⁶ Roles y responsabilidades específicas no son definidas. Por otro lado, al revisar el primer borrador del FM 3-06, Operaciones Urbanas (*Urban Operations*), consideraciones legales son vistas como críticas en el proceso de selección y destrucción de objetivos, supuestamente un resultado de las operaciones en este ambiente teniendo el más alto potencial para asuntos con no combatientes y blancos no militares.³⁷ No obstante, aún aquí, aparte de la formulación de las Reglas de Enfrentamiento, los aspectos específico de cómo SJA apoya el proceso más dinámico de selección y destrucción de objetivos permanecen indefinidos. Completando el círculo, en el FM 27-100, Apoyo Legal a las Operaciones (*Legal Support to Operations*), la rama del SJA se visualiza a sí misma como un jugador primordial en las operaciones profundas y en la célula de selección y destrucción de objetivos. Sin embargo, para saber más acerca de los puntos específicos acerca de qué tareas los oficiales del SJA deben cumplir, y cómo, los lectores deben ser referidos a los roles indefinidos en el FM 6-20-10.³⁸

En el peor de los casos, esta carencia de un procedimiento sistemático puede conducir a fallas específicas en varios puntos. En primer lugar, tomando un punto de vista amplio, parece no haber ninguna metodología de planeamiento efectiva para monitorear el impacto de las operaciones de combate de una fuerza amiga sobre civiles u objetos civiles del lado enemigo en la línea de demarcación delantera. Las secciones de inteligencia y

operaciones (G-3) tienen los instrumentos para poder monitorear actividades del amigo y del enemigo en relación a los cursos de acción anticipados, y los medios de hacerlo desde las operaciones actuales, las operaciones profundas o la célula de selección y destrucción de objetivos y el puesto de mando principal. El representante de asuntos civiles no tiene tales instrumentos dinámicos y solo un medio limitado desde

Operaciones terrestres convencionales modernas continuarán desafiando las habilidades legales, profesionales y morales de los comandantes. Los futuros comandantes tendrán que equilibrar las obligaciones profesionales de la misión y su cumplimiento exitoso con la obligación moral para minimizar el riesgo de las tropas bajo sus mandos. Tendrán además que equilibrar los objetivos y llevar a cabo la misión con su obligación legal para salvaguardar la población no combatiente circundante.

la RAOC. Por lo tanto, aún cuando la necesidad militar requiere un ataque o una operación con la anticipación de impacto contrario a poblaciones civiles circundantes, no existe ninguna metodología de tiempo real o casi tiempo real para monitorear de manera continua los efectos durante el curso de la operación fuera de el

alcance visual de las unidades y observadores que se hayan involucrados en el enfrentamiento. El resultado podría ser un ataque u operación que cause más bajas y daño a la población y objetos civiles que los que eran anticipados y posiblemente excesivo para el beneficio militar anticipado, con una culpabilidad criminal potencial para el comandante. Esto puede ser particularmente verdadero en relación a “operaciones de ataque profundo”, donde la recolección de la evaluación del daño causado por el combate y la metodología son enfocados en el análisis de los efectos sobre los blancos y no en el ambiente circundante del campo de batalla.

En segundo lugar, acerca del aspecto más específico de la selección y destrucción de objetivos, la carencia de una metodología para rastrear objetos civiles (en especial aquellos transitorios) a través del ambiente del campo de batalla puede conducir a incidentes tal como esos revisados por el *ICTY* durante la campaña de bombardeo de la OTAN. Una vez más, este riesgo es particularmente agudo en relación a operaciones de “ataque profundo”, que cuentan más con información referente a los blancos derivado de fuentes de inteligencia en contraposición a la identificación visual.³⁹ El grado variable de la vulnerabilidad de estos recolectores (y el análisis asociado de sus datos) hasta operaciones de encubrimiento y decepción acrecienta grandemente las posibilidades de que tales incidentes ocurran. Esto es aplicable también a esfuerzos deliberados por la fuerza opuesta para crear tales incidentes para sus propios propósitos políticos y propagandistas (como se recalcó en Yugoslavia, Irak y Afganistán). En este caso, los medios de “contra-fuego” (artillería, sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes) de una fuerza terrestre selecta (artillería, sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes) son mucho más vulnerables a tales esfuerzos que los medios aéreos de alas rotatorias y ala fija.

En tercer lugar, reconociendo estos asuntos, y la creciente sensibilidad del público, de la prensa, y de los líderes políticos con respecto a las bajas civiles y al daño colateral, se espera que las futuras reglas de enfrentamiento serán mucho más restrictivas que aquéllas en conflictos terrestres del pasado. Estas restricciones afectarán de manera aguda la exploración, inteligencia, y la selección y destrucción de objetivos y fuegos más allá del horizonte. El efecto de cómo se le permitirá al Ejército combatir debería ser reflejado en cómo el Ejército adiestra a sus fuerzas para combatir. Fuegos de supresión dirigidos en contra de posiciones enemigas que están en las plantillas, fuego de contra-batería basado en la información proporcionada por radares, ataques de misiles en contra de los puestos de mando del enemigo derivados de medios no visuales (ej., interceptar las comunicaciones), y hasta fuegos

de acoso e interdicción tal vez no pasen la revisión legal si el peligro a las poblaciones civiles circundantes es juzgado ser demasiado grande.⁴⁰ Si este es el caso, entonces el Ejército debería empezar a explorar soluciones doctrinales ahora. No se debería obligar a futuros comandantes a desarrollar tácticas *ad hoc* en la víspera de la batalla.

Conclusiones

A medida que el derecho internacional humanitario ligado con ataques ilegales continúe avanzando y sea pulido a través del curso de varios juicios de crímenes de guerra, aún la más conservativa de las decisiones judiciales colocará responsabilidades adicionales en los comandantes militares en el proceso de sopesar el objetivo militar y el impacto sobre la población u objetos civiles circundantes. Esto incluirá bajas civiles, daños a término corto y largo y aún en algunas instancias los impactos ambientales de tales operaciones.

Mientras que las directivas relacionadas con la ejecución de operaciones de combate dentro y alrededor de las poblaciones circundantes deberían ser siempre contenidas en las reglas de enfrentamiento, parece existir un considerable vacío en la doctrina y el adiestramiento del Ejército para la implementación de tales procedimientos. Esto es particularmente grave en los escalones tácticos y operacionales del cuerpo del Ejército, división y brigada donde el riesgo de atacar accidentalmente a civiles y objetos civiles será aún más agudizado.

A la inversa, los procesos de selección y destrucción conjuntos de objetivos a niveles superiores al cuerpo del Ejército, tanto en doctrina como en la aplicación, como fue ilustrado en la campaña de bombardeo en contra de Yugoslavia, fueron comprobados ser suficientemente contundentes como para aguantar revisión judicial internacional.

La falla de tener estos sistemas o procesos listos y ejercidos puede ser visto como un indicador por especialistas de derecho internacional humanitario que un comandante no tomó “todas las precauciones practicables con el objeto de evitar o minimizar bajas civiles incidentales o la destrucción de propiedad civil,” como es requerido. Más aún, bajo los estándares legales propuestos actuales, esta omisión puede ser también vista como un indicador de un ataque “con voluntad” en contra de la población u objetos civiles, exponiendo al comandante a una potencial prosecución criminal.

Operaciones terrestres convencionales modernas continuarán desafiando las habilidades legales, profesionales y morales de los comandantes. Los futuros comandantes tendrán que equilibrar las obligaciones profesionales de la misión y su cumplimiento exitoso con la obligación moral para minimizar el riesgo de las tropas bajo sus

mandos. Tendrán además que equilibrar los objetivos y llevar a cabo la misión con su obligación legal para salvaguardar la población no combatiente circundante.

Los comandantes deben tener doctrinas actualizadas que satisfagan las realidades modernas de combate convencional en el siglo XXI. **MR**

NOTAS

1. Wesley K. Clark, *Waging Modern War: Bosnia, Kosovo and the Future of Combat* (Nueva York: Public Affairs, 2001), pág. 304.

2. El término "ataque ilegal" genéricamente es aplicable a una serie amplia de violaciones a los Convenios de Ginebra de 1949 (IV), *Convention Relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War*, y Parte IV de los Protocolos Adicionales (1977), *Protection of Civilian Persons and Populations in Time of War*. Estas fueron acusaciones específicas bajo el Estatuto del ICTY tal como "Crímenes (es) contra la Humanidad", "Desfigurar Tumbas" o "Violaciones de la Leyes y Costumbres de la Guerra."

3. Después de la Guerra del Golfo de 1991-1992, algunos eruditos del derecho militar remarcaron cuestiones significativas en relación a la coalición aliada de operaciones aéreas en contra de la red de distribución de poder en Irak. A pesar de las claras aplicaciones militares de la red, el impacto contrario resultante sobre la población civil iraquí causó que algunos cuestionen el "empleo-doble" como criterio de justificación (ver William J. Fenrick, "Attacking the Enemy Civilian as a Punishable Offense," *Duke Journal of Comparative & International Law*, 7 (Primavera de 1997), pág. 544. Asuntos parecidos fueron una vez más resaltados después de la campaña de bombardeo de la OTAN en contra de Yugoslavia en 1999 con relación al ataque de las instalaciones de "empleo-doble" en este caso las instalaciones telecomunicativas y petroquímicas (ver UN, ICTY, *Final Report to the Prosecutor by the Committee Established to Review the NATO Bombing Campaign Against the Federal Republic of Yugoslavia*, 8 de junio de 2000, págs.19-26 [de ahora en más, Informe Final del Bombardeo por parte de la OTAN]). La cuestión de "terror" esta siendo explorada en el caso próximo de *Fiscal v. Stanislav Galic*, donde se alega empleo ilegal de medios militares en contra de una población civil resultó en su "intimidación" como un componente de una "Violación de las Leyes y Costumbre de la Guerra" (ICTY, *Prosecutor v. Stanislav Galic*, acta de acusación IT 98-29, 26 de marzo de 1999; Punto Uno). Daño ambiental indebido puede formar la base para una acusación de ataque ilegal bajo el Artículo 8 del borrador del Código Criminal para la Corte Criminal Internacional.

4. Los objetos civiles y protegidos como son definidos por el Manual de Campaña del Ejército de los EE.UU. 27-10 *Laws of Land Warfare* (Washington: Departamento del Ejército de los EE.UU., mayo de 1958, con el cambio de fecha 15 de julio de 1976) cap. 2, "Hostilidades" (sec. 4, "Bombardments, Assaults, and Sieges"; sec. 6, "Treatment of Property During Combat"), cap. 5 (sec. 2, "General Protection of Populations Against Certain Consequences of War"); así como el Protocolo Uno (Relacionado con la protección de Víctimas de Conflictos Armados Internacionales) y Protocolo Dos (Relacionado a la Protección de Víctimas y Conflictos Armados No Internacionales) de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y del 12 de diciembre de 1977.

5. Estos eran ampliamente conocidos como juicios de criminales de guerra de clase "B" y "C", que eran conducidos por tribunales militares de bajo nivel o cortes marciales en la zona en la cual se encontraban los poderes de ocupación.

6. Resolución del Consejo de Seguridad de las NN.UU. 827, 25 de mayo de 1993.

7. El Artículo 2 se refiere a "Violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949", el Artículo 3 se refiere a "Las Violaciones de las Leyes o Costumbres de Guerra"; y el Artículo 5 trata con "Crímenes En Contra de la Humanidad."

8. Artículo 8(2)(b)(iv) del Estatuto Criminal del ICC establece que es un acto criminal llevar a cabo un "ataque [en contra de un objeto militar legítimo] que cause muerte incidental o lesiones a civiles o daño a objetos civiles o daños extensos, a largo plazo y graves al ambiente natural y la muerte, lesión, o daño sería de tal proporción a ser claramente excesivo en relación a la ventaja militar anticipada concreta y directa." Mientras que el gobierno estadounidense no (actualmente) apoya el establecimiento de la Corte Criminal Internacional (ICC), este Estatuto Criminal formará indudablemente una base substancial por el cuerpo legal generalmente reconocido y la jurisprudencia, la cual es referida como "Las Leyes de Costumbre de Guerra", las cuales el gobierno estadounidense reconoce (ver *FM 27-10*, cap. 1. Ver además la Directiva del Departamento de Defensa 5100.77, 9 de diciembre de 1998).

9. Informe Final del Bombardeo de la OTAN.

10. *Fiscal v. Tihomir Blaskic*, Caso Número IT-95-14-T. Decisión emitida el 3 de marzo de 2000 (en apelación).

11. Este Juicio comenzó el 3 de diciembre de 2001 en La Haya.

12. Al revisar cinco incidentes específicos resultantes de los ataques aéreos de la OTAN, se determinó que tres fueron ataques militares legítimos a pesar de las bajas civiles (Leskovac, puente de la vía ferroviaria el 12 de abril de 1999, el bombardeo de la Radio y Televisión serbia, 23 de abril de 1999, y el ataque de la aldea de Korisa, 14 de mayo de 1999). Los dos incidentes restantes se relacionaban a los ataques accidentales en contra de blancos u objetivos militares.

13. Informe Final del Bombardeo de la OTAN, págs. 2-3, párrafos 1-4. En un discurso otorgado el 13 de mayo de 1999 por el Juez Superior Louise Arbour en el lanzamiento de la campaña de ratificación de la ICC, ella resaltó que convertirse en "partes interesadas al conflicto" en 24 de marzo de 1999, 19 países europeos y norteamericanos (leer OTAN) se han "sometidos voluntariamente a la jurisdicción de un Tribunal Internacional pre-Existente, cuyo mandato es aplicable al teatro de sus operaciones militares seleccionadas." Ver informe de prensa de la ICTY, JL/PIU/401E, 13 de mayo de 1999, internet, <http://www.un.org/icty>.

14. En relación al asunto acerca de la jurisdicción por ambos la ICTY y la Corte Mundial, el portavoz de la OTAN, Jamie Shea, trató el asunto directamente, denotando, la OTAN "obviamente reconoce la jurisdicción de estos tribunales, pero puedo asegurarlos, cuando estos tribunales miren a Yugoslavia se encontrarán ocupados con las violaciones mucho más obvias del derecho internacional que han sido llevadas a cabo por Belgrado que cualquier violación hipotética que puede haber sido cometida por los países de la OTAN." Ver Informe de Prensa de 1500 horas, 17 de mayo de 1999, internet, <http://www.nato.int/kosovo/press/p990517b.htm>. A conocimiento de este autor, los oficiales de los Departamentos de Defensa y de Estado de los EE.UU. nunca trataron con este asunto públicamente, ya sea en mayo de 1999 o durante el informe público del Comité de la Fiscalía en junio de 2000.

15. Informe Final del Bombardeo de la OTAN, págs. 13-14, párrafo 28.

16. *Ibid.*, pág. 14, párrafo 29.

17. *Fiscal v. Tihomir Blaskic*, págs. 4-5. Punto 3, "Ataque Ilegal en Contra de Civiles"; Punto 4, "Ataque en contra de propiedad civil."

18. *Ibid.*, pág. 54, refiriéndose al Artículo 3 del Estatuto del Tribunal—Violaciones de la Ley o Costumbres de la Guerra.

19. Fenrick, pág. 541.

20. Como es generalmente interpretado por la ley internacional humanitaria.

21. *Fiscal v. Tihomir Blaskic*, págs. 209-10.

22. *Fiscal v. Stanislav Galic*, El Escrito del Fiscal antes del Juicio acorde con la Regla 65 (E) (i), archivado el 23 de octubre de 2001. Un escrito anterior al juicio es una petición por parte de una de las partes en un caso en el cual las sumisiones de tal parte son detalladas. Como tal el escrito por el fiscal en este caso representa su opinión de cómo la corte analizará tanto los datos y la ley pertinente.

23. *Ibid.*, párrafos 172-76.

24. *Ibid.*, párrafo 173. Factible es definido como algo que es "practicable o prácticamente posible," tomando en cuenta todas las circunstancias existentes en el momento, incluyendo consideraciones de índole humanitarias y militares.

25. *Ibid.*, párrafo 175.

26. *Ibid.*, párrafo 176.

27. Informe Final de la OTAN, págs. 33-39, párrafos 71-79.

28. *Ibid.*, págs. 30-33, párrafos 63-70.

29. *Ibid.*, págs. 39-41, párrafos 80-85.

30. Manual de Campaña del Ejército de los EE.UU. 6-20-10, *Tactics, Techniques and Procedures for the Targeting Process* (Washington: Departamento del Ejército, mayo 1996), cap. 2.

31. *Ibid.*, caps. 2, 4.

32. *Ibid.*, cap. 4, pág. 4-2.

33. *Ibid.*, cap. 4, pág. 4-16.

34. *Ibid.*, cap. 2, pág. 2-2.

35. Manual de Campaña del Ejército de los EE.UU. 34-130, *Intelligence Preparation of the Battlefield* (Washington: Departamento del Ejército, julio de 1994).

36. *FM 6-20-10*, cap. 4, pág. 4-16.

37. *FM 3-06*, "Operaciones Urbanas" (borrador inicial), cap. 7, "Apoyo Legal."

38. *FM 27-100*, *Legal Support to Operations* (Washington: Departamento del Ejército, septiembre de 1999), cap. 5, "Apoyo legal en Guerra."

39. Departamento de Defensa, Informe al Congreso, *Kosovo/Operation Allied Force After Action Report (U)* (Washington: Departamento de Defensa (DOD), 31 de enero de 2000). En Parte V, "La Inteligencia y el Apoyo al Proceso de Selección y Destrucción de Objetivos, Mejoras Necesarias," El DOD específicamente resaltó esta vulnerabilidad en relación a proceso dinámico de selección y destrucción de objetivos y la recolección y difusión de "información relacionada con blancos inatacables para evitar cualquier daño colateral." (pág. 56).

40. *Ibid.*, págs. 76-77. Al evaluar la utilidad de la Fuerza de Tarea (FT) *Hawk* en el campo de batalla durante el conflicto en Kosovo, el Departamento de Defensa francamente recaló que los "Sistemas de Misiles Tácticos del Ejército" desplegado con la FT *Hawk* para enfrentar blancos profundos y eliminar defensas aéreas del enemigo, nunca fueron empleados debido a preocupaciones con respecto al daño colateral."

Richard J. Butler, Oficial Técnico Jefe (R), Ejército de los EE.UU. fue designado 350B, (Técnico de Inteligencia) desde abril de 1997 hasta septiembre de 2001. Desempeñó sus funciones en el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en donde fue ordenado al Tribunal Internacional Criminal de la Ex República de Yugoslavia. Como parte de dicha posición él asesoró a expertos en derecho internacional y fiscales en comprender los métodos, tácticas y adiestramiento del campo de batalla de las dos partes involucradas anteriormente en la guerra en la ex Yugoslavia.